



SUNAT

SUNAT
La veta de la División de Planificación Documental y
Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT
Que la presente es copia fiel de su original.
.....
MARIA TERESA VALDIVIAO MONTANO
Lima.....

RESOLUCION DE INTENDENCIA

N° 012 - 2011 / SUNAT

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

Lima, 19 de enero del 2011

CONSIDERANDO:

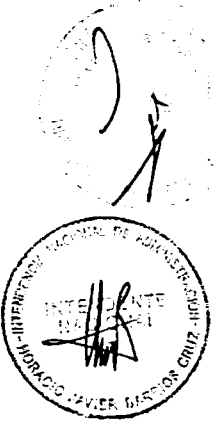
Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 339-2010/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT para el Año Fiscal 2011;

Que, habiéndose evaluado los saldos de libre disponibilidad en la Genérica de Gasto de Activos No Financieros y a fin de poder atender los requerimientos de gasto de las distintas unidades organizacionales para el normal desempeño de las funciones asignadas, es necesario efectuar una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras;

Que, según lo dispuesto en el artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 007-2006/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Administración, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, mediante Resolución de Intendencia;

En uso de las facultades conferidas por el inciso e) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por



Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en el considerando anterior;

SE RESUELVE:

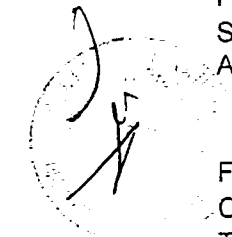
Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria del Año Fiscal 2011 de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	057 Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
DE LA:		
UNIDAD EJECUTORA	:	002 Inversión Pública - SUNAT
FUNCIÓN	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
	:	
PROGRAMA FUNCIONAL	:	006 Gestión
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	:	0008 Asesoramiento y Apoyo
ACTIVIDAD	:	1000267 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5. Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL DE EGRESOS	S/.	<u>48,300,000.00</u>
-------------------------	------------	-----------------------------

A LA:		
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SUNAT
FUNCIÓN	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
	:	
PROGRAMA FUNCIONAL	:	007 Recaudación
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	:	0013 Recaudación
ACTIVIDAD	:	1018008 Fiscalización
	:	1094690 Facilitación
	:	1094943 Recaudación y Cobranza
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5. Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros


TOTAL DE EGRESOS	S/.	<u>48,300,000.00</u>
-------------------------	------------	-----------------------------



Artículo 2°.- La División de Presupuesto de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Administración instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



HORACIO JAYER BARRIOS CRUZ
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN